ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización:	22/01/2025	**Constancia de Registro No.**	**20250366**

INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	*Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027*	**Línea estratégica**	Vida plena	**Sector MGA**	45. Gobierno territorial
Programa MGA	4502. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	**Dependencia**	Secretaría de Desarrollo social		

Código BPIN	2024251750063	**Nombre del Proyecto**	Implementación de garantías de protección de los derechos de la mujer y equidad de género (LGBTIQ+) en el Municipio de Chía

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		**Vigencia 2025**		
Meta Producto	**Indicador de Producto MGA**	**Programado**	**Ejecutado**	**Ejecución Presupuestal Acumulada**
18. Implementar una estrategia de promoción de la garantía de derechos de mujer y equidad de género (LGBTIQ+)	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	1	0	$ 0,00
Producto MGA	**Rubro Presupuestal**	**Nombre rubro CCPET**		**Valor Solicitado**
4502038 - Servicio de promoción de la garantía de derechos	2310145022024251750063 0382.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		$ 35.280.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)

Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 103.680.000,00	0	$ 15.090.000,00	0	$ 15.090.000,00	$ 88.590.000,00	15%
1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 103.680.000,00	0	$ 20.190.000,00	0	$ 20.190.000,00	$ 83.490.000,00	19%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.	**Código Actividad**	**202501311**
APOYAR Y ACOMPAÑAR LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN TORNO A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Valor en Letras: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML	**Total**	**$ 35.280.000,00**

Revisó: GINETTE URREGO OROZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARÍA JOSÉ ZAPATA AMAYA
Director(a) Planificación del Desarrollo (E)

Aprobó: HECTOR ORLANDO RUIZ
Secretario de Planeación (E)

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles , específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demas anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD **13/01/2025**

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA BERNAL
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ASUNTO:	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN (*)	X
NOMBRE DEL RUBRO CÓDIGO DEL RUBRO	LÍNEA ESTRATÉGICA	VIDA PLENA	
	SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL	
	PROGR.	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	
	META	**18.** IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (LGBTIQ+)	
	NOMBRE PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE GARANTÍAS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE CHIA	
	CÓDIGO BPPIN	2024251750063	

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones: **IDONEIDAD**: Profesional en Ciencias Humanas tales como Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, con tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes para los casos que aplique. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: **1.** Copia del diploma y acta de grado del pregrado. **2.** Copia de la tarjeta profesional. **3.** Antecedentes profesionales (si aplica). **EXPERIENCIA**: Sin experiencia.

OBLIGACIONES

1. Apoyar y asesorar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en el desarrollo de programas, políticas y proyectos para la implementación de estrategias de garantía y protección de derechos de las mujeres del municipio.
2. Realizar gestión de la oferta interinstitucional municipal y departamental para que las mujeres del municipio puedan acceder a programas, proyectos, servicios y acciones.
3. Apoyar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en la realización de espacios participativos para las mujeres del municipio, con la finalidad de consolidar proyectos en pro de la garantía de sus derechos
4. Brindar asistencia y acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujer dentro del municipio, permitiendo fortalecer su accionar colectivo y su incidencia a nivel social.
5. Desarrollar las estrategias establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, de prevención de violencias dirigida a las mujeres, que integre trabajo de formación (autonomía económica) y campañas de comunicación a la comunidad.
6. Acompañar las actividades y realizar asistencias técnicas, actuando como enlace entre las mujeres y la Secretaría de Desarrollo Social.

7. Asistir a las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados por la Secretaría de desarrollo social, en relación con las mujeres del Municipio de Chía.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretaria de Despacho (e), informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como función, entre otras la de *2. Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, **mujer**, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas*

Que en cumplimento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, deben impulsar la atención a las mujeres del Municipio, que permitan la garantía del ejercicio pleno de sus derechos, así como el mejoramiento de su calidad de vida, todo esto dentro del Plan de Desarrollo Municipal, enmarcado en el programa ***"Fortalecimiento del buen gobierno para el fortalecimiento y garantía de los derechos humanos***; META PRODUCTO: "***Implementar una estrategia de promoción de la garantía de derechos de mujer y equidad de género (LGBTIQ+)".***

Evento por el cual, para lograr la implementación efectiva de la meta se requiere la contratación de un equipo interdisciplinario de profesionales con experiencia en esta área. Estos profesionales desempeñarán un papel fundamental en la estructuración y ejecución de iniciativas que permitan sensibilizar a la comunidad, fortalecer la participación de las mujeres y personas LGBTIQ+ en espacios de decisión y garantizar el acceso a programas y servicios con enfoque de equidad e inclusión. Asimismo, su labor será clave para generar alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales, promoviendo acciones que contribuyan al respeto, la protección y la materialización de los derechos de estas poblaciones, en coherencia con las políticas públicas y el Plan de Desarrollo Municipal.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA BERNAL **NOMBRE**		FIRMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría	**DESARROLLO SOCIAL**	presentó solicitud de

Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones: **IDONEIDAD**: Profesional en Ciencias Humanas tales como Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, con tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes para los casos que aplique. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma y acta de grado del pregrado. 2. Copia de la tarjeta profesional. 3. Antecedentes profesionales (si aplica). **EXPERIENCIA**: Sin experiencia.

OBLIGACIONES

1. Apoyar y asesorar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en el desarrollo de programas, políticas y proyectos para la implementación de estrategias de garantía y protección de derechos de las mujeres del municipio.
2. Realizar gestión de la oferta interinstitucional municipal y departamental para que las mujeres del municipio puedan acceder a programas, proyectos, servicios y acciones.
3. Apoyar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en la realización de espacios participativos para las mujeres del municipio, con la finalidad de consolidar proyectos en pro de la garantía de sus derechos
4. Brindar asistencia y acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujer dentro del municipio, permitiendo fortalecer su accionar colectivo y su incidencia a nivel social.
5. Desarrollar las estrategias establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, de prevención de violencias dirigida a las mujeres, que integre trabajo de formación (autonomía económica) y campañas de comunicación a la comunidad.
6. Acompañar las actividades y realizar asistencias técnicas, actuando como enlace entre las mujeres y la Secretaría de Desarrollo Social.
7. Asistir a las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados por la Secretaría de desarrollo social, en relación con las mujeres del Municipio de Chía.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido
y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los **13** días del mes de **ENERO** del año **2025**

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	FEBRERO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porque la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6).

Que, dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, se encuentra como fin del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

En el marco de la Constitución Política, se establecen las disposiciones propias y expresas tendientes a la garantía de la protección, atención apoyo e integración social para la población en situación de vulnerabilidad y aquellas que requieran protección especial por parte del Estado Colombiano, o aquellas que se encuentren en condiciones de desigualdad, como los niños, mujeres, adultos mayores y personas en condiciones de discapacidad.

Es así que el **artículo 13 ibídem** establece que: "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, rozo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidos en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancio de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan*".

Que, en desarrollo de lo anterior, en relación con los derechos de las mujeres, el **artículo 43** de la Carta Magna, dispone

> *Artículo 43. **La mujer** y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. **La mujer** no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la **mujer** cabeza de familia*

Que, de otra parte, el **Artículo 53** de la Constitución Política de 1.991, estableció como principio fundamental el ámbito laboral, la protección especial a la mujer, al establecer:

> ***Artículo 53**. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores;*

remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; ***protección especial a la mujer****, a la maternidad y al trabajador menor de edad.*

Que, por su parte, la **Declaración Universal de Derechos Humanos** reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo; enmarcando la obligación de los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de garantizar al hombre y la **mujer** la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Que la **Ley 294 de 1996**, *Por el cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar*, reza que deberán tenerse en cuenta como principios fundamentales de las mujeres, entre otros, (...) *c) La oportuna y eficaz protección especial a aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o síquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar; d) La igualdad de derechos y oportunidades del hombre y la mujer; (...)*

Que, con la entrada en vigor del Código Penal, **Ley 599 de 2000**, permite visualizar que el derecho penal tendrá como fundamento el respeto a la dignidad humana, reflejando por un lado un mayor compromiso de protección a las mujeres, amplió las penas para los delitos que se cometan inspirados en un móvil de intolerancia o discriminación en razón del sexo, entre otras.

Que, la **Ley 575 de 2000** *"Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar"* en el **artículo 4o**. estipula "*Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente".*

Que, entre tanto, **la Ley 823 de 2003**. "*Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres*", tiene por objeto, establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado; fundado el reconocimiento de la igualdad jurídica, de los derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia y que ha sido elevad a rango Constitucional, resaltando la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito de la dignidad humana.

Que la **Ley 1257 de 2008**, *Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones;* tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización; define además en su Artículo 2º., *VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.*

Que mediante el **Decreto No. 4798 de 2011**. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones,* insta al Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Territoriales y las instituciones educativas en el ámbito de sus competencias a que adelanten entre otras, acciones, tales como; *Vincular a la comunidad educativa en la promoción, formación, prevención y protección de los Derechos Humanos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias; Generar ambientes educativos libres de violencias y discriminación, donde se reconozcan y valoren las capacidades de las mujeres, desde un enfoque diferencial. (...)*

Que el **Decreto 1930 de 2013**. *Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación*; adoptó los lineamientos de Política Pública Nacional de Equidad de Género y generar espacios institucionales para la coordinación y articulación de acciones tendientes a su implementación, que incluyó la participación de diferentes entidades, instituciones y sectores del país; compuesta por el conjunto de políticas, lineamientos, procesos, planes indicativos, instituciones, instancias y el Plan integral para garantizar una vida libre de violencias.

Que el **Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026** plantea que garantizar los derechos de las mujeres es algo central para que Colombia pueda ser potencia mundial de la vida, para una vida libre de violencias, propone la creación del Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género que evite la revictimización de las mujeres y

promueva su acceso a la justicia, buscando que las mujeres estén en el centro de la transformación productiva, potenciando su autonomía económica y liderazgo; por esto, se plantea el enfoque de género como un tema transversal dentro del plan y así mismo se define en todo un capítulo de las bases que el cambio es con las mujeres, trazando una hoja de ruta para avanzar hacia la eliminación de desigualdades, discriminaciones y violencias contra las mujeres, "*que han sido históricamente tejedoras de la paz, guardianas del agua y defensoras del territorio y de la vida*".

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 58** del **Decreto 040 del 16 de Mayo de 2019**, la Secretaría de Desarrollo Social tienen como funciones entre otras,

> *2. Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores,* ***mujer****, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas*

Que, por su parte, el **artículo 60** del mencionado Decreto, deja en cabeza de la Dirección de Acción social, entre otras las siguientes funciones,

> *4. Promover la elaboración y adopción de programas y proyectos específicos de los grupos poblacionales de* ***mujer*** *y género, infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, personas con discapacidad, población víctima, población indígena y etnias, y gestionar su inclusión en los planes y programas de las agencias departamentales y nacionales. (…)*

Que en cumplimento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, deben impulsar la atención a las mujeres del Municipio, que permitan la garantía del ejercicio pleno de sus derechos, así como el mejoramiento de su calidad de vida, todo esto dentro del Plan de Desarrollo Municipal, enmarcado en el programa ***"FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS***; META PRODUCTO: ***"IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (LGBTIQ+)".***

Evento por el cual, para lograr la implementación efectiva de la meta, se requiere la contratación de un equipo interdisciplinario de profesionales con experiencia en esta área. Estos profesionales desempeñarán un papel fundamental en la estructuración y ejecución de iniciativas que permitan sensibilizar a la comunidad, fortalecer la participación de las mujeres y personas LGBTIQ+ en espacios de decisión, y garantizar el acceso a programas y servicios con enfoque de equidad e inclusión. Asimismo, su labor será clave para generar alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales, promoviendo acciones que contribuyan al respeto, la protección y la materialización de los derechos de estas poblaciones, en coherencia con las políticas públicas y el Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, la Dirección de Función Pública ha certificado la inexistencia de personal en la planta actual que pueda desarrollar dichas actividades. Por ello, se hace necesario contratar un equipo de profesionales que asesoren y acompañen a la Secretaría de Desarrollo Social en la implementación de acciones orientadas a las mujeres del Municipio de Chía. Este equipo apoyará las necesidades sociales de las mujeres, optimizando los procesos de participación ciudadana y contribuyendo a la consolidación de proyectos que permitan alcanzar los objetivos establecidos en favor de los derechos de las mujeres en este territorio

La necesidad expresada en el presente estudio previo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Se hace necesario que el código seleccionado se ajuste o sea similar a la actividad que se pretende desarrollar.

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
93141503	Servicios de planificación social

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como función, entre otras la de *2. Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez,*

infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas

Que en cumplimento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, deben impulsar la atención a las mujeres del Municipio, que permitan la garantía del ejercicio pleno de sus derechos, así como el mejoramiento de su calidad de vida, todo esto dentro del Plan de Desarrollo Municipal, enmarcado en el programa ***"Fortalecimiento del buen gobierno para el fortalecimiento y garantía de los derechos humanos***; META PRODUCTO: "***Implementar una estrategia de promoción de la garantía de derechos de mujer y equidad de género (LGBTIQ+)".***

Evento por el cual, para lograr la implementación efectiva de la meta se requiere la contratación de un equipo interdisciplinario de profesionales con experiencia en esta área. Estos profesionales desempeñarán un papel fundamental en la estructuración y ejecución de iniciativas que permitan sensibilizar a la comunidad, fortalecer la participación de las mujeres y personas LGBTIQ+ en espacios de decisión y garantizar el acceso a programas y servicios con enfoque de equidad e inclusión. Asimismo, su labor será clave para generar alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales, promoviendo acciones que contribuyan al respeto, la protección y la materialización de los derechos de estas poblaciones, en coherencia con las políticas públicas y el Plan de Desarrollo Municipal.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. *Apoyar y asesorar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en el desarrollo de programas, políticas y proyectos para la implementación de estrategias de garantía y protección de derechos de las mujeres del municipio.*
2. *Realizar gestión de la oferta interinstitucional municipal y departamental para que las mujeres del municipio puedan acceder a programas, proyectos, servicios y acciones.*
3. *Apoyar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en la realización de espacios participativos para las mujeres del municipio, con la finalidad de consolidar proyectos en pro de la garantía de sus derechos*
4. *Brindar asistencia y acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujer dentro del municipio, permitiendo fortalecer su accionar colectivo y su incidencia a nivel social.*
5. *Desarrollar las estrategias establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, de prevención de violencias dirigida a las mujeres, que integre trabajo de formación (autonomía económica) y campañas de comunicación a la comunidad.*
6. *Acompañar las actividades y realizar asistencias técnicas, actuando como enlace entre las mujeres y la Secretaría de Desarrollo Social.*
7. *Asistir a las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados por la Secretaría de desarrollo social, en relación con las mujeres del Municipio de Chía.*

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.

12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: ***Prestación de Servicios Profesionales.***

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Chía.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la fecha del inicio del contrato por la plataforma del SECOP II.

2.8 2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión será realizada por Profesional Universitario, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la

contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar, "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO"**

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Para el presente proceso se tomó como muestra históricos del Municipio de contratos con objetos de prestación de servicios profesionales así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CPSP 665-2023	Contratación Directa	Adriana Rocío Lozano González	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGÍAS DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA EN LA BUSQUEDA DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LOS ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES COMUNALES, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES.	$26,991,667	205 (Días)
2021	CPS-073-2021	Contratación Directa	INGRID KATHERINE PEÑA GOMEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LA FORMACIÓN EN PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA MUJER EMPRENDEDORA EN EL MUNICIPIO DE CHIA	$37,863,744	240 (Días)
2021	CPS- 071-2021	Contratación Directa	HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE NO DISCRIMINACIÓN Y NO VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	$34.155.000	10 MESES
2020	CPS-487-2020	Contratación Directa	HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE NO DISCRIMINACIÓN Y NO VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	$8.800.000	2 MESES Y 20 DÍAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó **cuatro (04)** contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (33.810.000) /

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (33.810.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato a través de **SIETE (07)** pagos mensuales, iguales, vencidos y sucesivos, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.830.000),**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- *EXCLUSIONES. <Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Por tal razón, y ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

Para satisfacer la necesidad se requiere contratar una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Profesional en Ciencias Humanas tales como Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, con tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes para los casos que aplique. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma y acta de grado del pregrado. 2. Copia de la tarjeta profesional. 3. Antecedentes profesionales (si aplica).	Sin experiencia.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDA DE LA OCURRENCIA	IMPACTO	PROBABILIDAD	IN SE LE UT CONTROLES A SERIAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	TU ECO LE POR IMPL ATER QUE SE INICI OTE SE COM PLE	MONITOREO Y REVISIÓN

4	3	2	1	
ESPECIFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	
FENÓMENOS NATURALES O EPIDEMIOLÓGICOS O DE PANDEMIA DONDE SE FORMEN MEDIDAS NORMATIVAS QUE IMPIDAN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	INCAPACIDAD MÉDICA POR ENFERMEDAD POR MÁS DE 10 DÍAS CONSECUTIVOS	ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATISTA CON DEFICIENTE CALIDAD Y OPORTUNIDAD QUE IMPLIQUEN IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ATENCIÓN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	
RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	QUE SE VE AFECTADO EL SERVICIO Y DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	AFECTACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	
4	2	1	2	
3	2	2	3	
7	4	3	5	
RIESGO ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	
CONTRATISTA / ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA/ ENTIDAD	ENTIDAD	
ADELANTAR ACTIVIDADES DE CLASES VIRTUALES O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y LAS REGLAMENTADAS A NIVEL NORMATIVO	TRABAJO REMOTO SUSPENSIÓN O CESIÓN DEL CONTRATO TERMINACIÓN	ESTABLECER FORMAS DE CONTROL AL CONTRATSITA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LOGRAR UN CONSENSO CONFORME CAMBIOS QUE SE PRODUZCAN	
3	1	1	1	**PROBABILIDAD**
2	1	1	1	**IMPACTO**
5	2	2	2	**CALIFICACIÓN**
MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	**CALIFICACIÓN TOTAL**
SI	SI	SI	SI	
ENTIDAD (SUPERVISOR) Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA/ENTIDAD	ENTIDAD Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	
CUANDO OCURRA EL EVENTO	INMEDIATO A LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INMEDIATO A LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
CUANDO FINALICE LA EPIDEMIA Y SE DÉ PARTE DE TRANQUILIDAD POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE SE ESTABLEZCAN	DURACIÓN DE LA INCAPACIDAD MÉDICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1 DÍA	
SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR AL HECHO GENERADOR Y POR COMUNICADOS O NORMAS QUE EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE	SEGUIMIENTO AL HECHO GENERADOR	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS CAMBIOS NORMATIVOS	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**
PERMANENTE	SEMANAL	DURANTE LA EJECUCIÓN	TRIMESTRAL	**PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?**

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVO	VIOLACIÓN A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RELACIONADA CON LO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	AFECTACIÓN DE LA IINFORMACIÓN QUE REPOSA DENTRO D ELA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DIVULGACIÓN DE LA INFROMACIÓN ERRONEA O DE RESERVA	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O CESIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	SI	ENTIDAD/SUPERVISOR Y CONTRATISTA	CUANDO OCURRA EL EVENTO	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR AL HEHCO GENERADOR, PUBLICACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVO	PÉRDIDA DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RETARASA LA EJECUÓN DE LAS ACTIVIDADES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA, REALIZACIÓN DE SOPORTES EN MEDIO DIGITAL (SCANER), ENTREGA DE INFORME AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	3	1	4	BAJO	SI	ENTIDAD/SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE SOPORTES DIGITALES (SCANER)	SEMANAL

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

REVISÓ Y APROBÓ: **CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA** Secretaria De Desarrollo Social (E)	FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS Profesional Universitario-SDS	FIRMA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	FECHA	DD	MM	AÑO
			20	01	2025

2025000648

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	
ADICIÓN (*)	

		Rubro	Descripción	Valor
1	PRODUC	231	Administración Central	
	RUBRO CCPET	23101	Secretaría de Desarrollo social	
	RUBRO CCPET	2310145	Sector: Gobierno territorial	
	RUBRO CCPET	231014502	Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	
	RUBRO CCPET	2310145022024251750063	Proyecto: Implementación de garantías de protección de los derechos de la mujer y equidad de género (LGBTIQ+) en el Municipio de Chía	
	RUBRO CCPET	23101450220242517500630 38	Producto: Servicio de promoción de la garantía de derechos	
	RUBRO CCPET	23101450220242517500630 382.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	35,280,000.00
	FUENTE	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	35,280,000.00
	CPC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
			TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	35,280,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD	**APOYAR Y ACOMPAÑAR LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN TORNO A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202501311**

AUTORIZADO POR:

DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL

LOPEZ RODRIGUEZ CAROLINA DEL ROSARIO
SECRETARIO DE DESPACHO(E)

Proyectó y Revisó	NIÑO ALBA JOSE JULIAN	TECNICO ADMINISTRATIVO
Revisó	LOPEZ RODRIGUEZ CAROLINA DEL ROSARIO	DIRECTOR TECNICO
Aprobó	LOPEZ RODRIGUEZ CAROLINA DEL ROSARIO	SECRETARIO DE DESPACHO(E)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA** NIT :899999172-8 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**CÓDIGO SGC** **VERSIÓN SGC** **FECHA SGC**

Número: 2025000563

27/01/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23101	Secretaría de Desarrollo social	
RUBRO CCPET	2310145	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	231014502	Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	
RUBRO CCPET	2310145022024251750063	Proyecto: Implementación de garantías de protección de los derechos de la mujer y equidad de género (LGBTIQ+) en el Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	23101450220242517500630 38	Producto: Servicio de promoción de la garantía de derechos	
RUBRO CCPET	23101450220242517500630382.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	35,280,000.00
FUENTE	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	35,280,000.00
C	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
		Total Disponibilidad:	**35,280,000.00**

Número(s) Banco de Proyectos: 20250366

OBJETO:

APOYAR Y ACOMPAÑAR LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN TORNO A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Responsable MUNICIPIO DE CHIA **Cargo:** TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Visto Bueno Presupuesto	**GOMEZ DEVIA HECTOR** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **93366987**

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
		PÁGINA	1 de 2

Chía, febrero de 2025

Señor (a)
SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO
Correo electrónico: espinosaacdaniela@gmail.com
No. Móvil 304 3254284
E.S.M.

Asunto	**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA**
Ref.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO**

Respetado (a) Señor(a)

Cordial saludo. En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, la invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO.

A. ACTIVIDADES:

1. Apoyar y asesorar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en el desarrollo de programas, políticas y proyectos para la implementación de estrategias de garantía y protección de derechos de las mujeres del municipio.
2. Realizar gestión de la oferta interinstitucional municipal y departamental para que las mujeres del municipio puedan acceder a programas, proyectos, servicios y acciones.
3. Apoyar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en la realización de espacios participativos para las mujeres del municipio, con la finalidad de consolidar proyectos en pro de la garantía de sus derechos
4. Brindar asistencia y acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujer dentro del municipio, permitiendo fortalecer su accionar colectivo y su incidencia a nivel social.
5. Desarrollar las estrategias establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, de prevención de violencias dirigida a las mujeres, que integre trabajo de formación (autonomía económica) y campañas de comunicación a la comunidad.
6. Acompañar las actividades y realizar asistencias técnicas, actuando como enlace entre las mujeres y la Secretaría de Desarrollo Social.
7. Asistir a las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados por la Secretaría de desarrollo social, en relación con las mujeres del Municipio de Chía.

B. PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato a través de la plataforma del SECOP II.

C. VALOR TOTAL DE LA OFERTA: La suma de **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (33.810.000)**

D. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato a través de **SIETE (07)** pagos mensuales, iguales, vencidos y sucesivos, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.830.000).**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

E. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Profesional en Ciencias Humanas tales como Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, con tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes para los casos que aplique. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma y acta de grado del pregrado. 2. Copia de la tarjeta profesional. 3. Antecedentes profesionales (si aplica).	Sin experiencia.

F. <u>DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON SU PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</u>

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de estudios
- Certificados de experiencia laboral
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años)
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consultas antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Consulta registro medidas correctivas (Código Nacional de policía y Convivencia)
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
- Consulta de antecedentes delitos sexuales contra menores de edad.
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

Sin otro particular;

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Elaboró
DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS/P.U S.D.S.

Chía, Cundinamarca, febrero de 2025

Señores:
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Dra. CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaria (E)
Alcaldía Municipal De Chía
Ciudad

ASUNTO: OFERTA

De acuerdo a su invitación, muy respetuosamente me permito allegar a su despacho la correspondiente OFERTA para ejecutar el contrato de prestación de servicios con las condiciones establecidas en su documento.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO.

1. ACTIVIDADES:

1. Apoyar y asesorar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en el desarrollo de programas, políticas y proyectos para la implementación de estrategias de garantía y protección de derechos de las mujeres del municipio.
2. Realizar gestión de la oferta interinstitucional municipal y departamental para que las mujeres del municipio puedan acceder a programas, proyectos, servicios y acciones.
3. Apoyar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en la realización de espacios participativos para las mujeres del municipio, con la finalidad de consolidar proyectos en pro de la garantía de sus derechos
4. Brindar asistencia y acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujer dentro del municipio, permitiendo fortalecer su accionar colectivo y su incidencia a nivel social.
5. Desarrollar las estrategias establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, de prevención de violencias dirigida a las mujeres, que integre trabajo de formación (autonomía económica) y campañas de comunicación a la comunidad.
6. Acompañar las actividades y realizar asistencias técnicas, actuando como enlace entre las mujeres y la Secretaría de Desarrollo Social.
7. Asistir a las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados por la Secretaría de desarrollo social, en relación con las mujeres del Municipio de Chía.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato a través de la plataforma del SECOP II.

3. VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (33.810.000)

4. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato a través de **SIETE (07)** pagos mensuales, iguales, vencidos y sucesivos, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.830.000).**

Para lo fines pertinentes y el trámite a lugar anexo los documentos solicitados.

Atentamente,

Daniela Espinosa A.

SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO
C.C. No. 1.072.705.671de Chía
Correo electrónico: aespinosaacdaniela@gmail.com
Celular: 3043254284

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Espinosa	Acero	Silvia Daniela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1072705671	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 23 MES 04 AÑO 1995

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO CHÍA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Carrera 14D N° 5C-13

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO CHÍA

TELÉFONO 8624406 EMAIL espinosaacdaniela@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	08	2018	258699

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CHÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8844444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	30	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año* 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 7648 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE ACCION SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 11 null 29					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD EL CENTAURO LTDA.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CHÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3115387941	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2023	*Día*	23	*Mes*	02	*Año* 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGA CAPACITADORA	*DEPENDENCIA* PSICOLOGA TALLERISTA					*DIRECCIÓN* CARRERA 12 6 114					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CHÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8844444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	20	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*	17	*Mes*	07	*Año* 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 7648 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE ACCION SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 11 29					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD HOGARES SI A LA VIDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CHÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7036962	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	29	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	16	*Mes*	12	*Año* 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* PSICOLOGA PROFESIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 116A 71A 39					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JARDIN INFANTIL CAMPESTRE ITACA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CHÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3176239427	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	26	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE PRE ESCOLAR	*DEPENDENCIA* EDUCACION PEDAGOGIA INFANTIL					*DIRECCIÓN* - Finca Villa Laura, Via A Fonqueta						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ACADEMIA DE SEGURIDAD COLOMBO LATINA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CHÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3224716786	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGA CAPACITADORA	*DEPENDENCIA* PSICOLOGA TALLERISTA					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 61 30						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento FEBRERO 2025.

DANIELA ESPINOSA ACERO

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

validada.
Nicole Vanessa Sáenz B.
Abogada
T.P. 338602

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Silvia Daniela Espinosa Acero

CC No. 1.072.705.671

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicóloga

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Personería Jurídica otorgada por resolución 18345 del 5 de agosto de 1980, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 527 del Libro de Registro No. 000
Bogotá, 12 de septiembre de 2018
No. 80564

Escaneado con CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 109

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día doce (12) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Psicóloga*** *a* ***Silvia Daniela Espinosa Acero*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1.072.705.671*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***80564*** *que la acredita como tal, registrado en el Folio 527 del Libro No.* ***008*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91141*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día doce (12) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con Secretaría
Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 1191 de 1 de agosto de 1980 por el Ministerio de Educación Nacional

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.072.705.671

ESPINOSA ACERO

APELLIDOS

SILVIA DANIELA

NOMBRES

DANIELA ESPINOSA ACERO

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1995

CHIA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ABR-2013 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1505500-00454458-F-1072705671-20130812 0034327383A 1 39979150

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141160427816

(415)7707212489984(8020) 000014116042781 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1072705671 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 32

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 13

26. Número de Identificación: 1072705671

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 169

29. Departamento: Cundinamarca 25

30. Ciudad/Municipio: Chía 175

31. Primer apellido: ESPINOSA

32. Segundo apellido: ACERO

33. Primer nombre: SILVIA

34. Otros nombres: DANIELA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Cundinamarca 25

40. Ciudad/Municipio: Chía 175

41. Dirección principal: CL 4 8 24

42. Correo electrónico: espinosaacdaniela@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3043254284

45. Teléfono 2: 3043613113

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7220	2025/01/01					

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio: 1 2 3

57. Modo:

58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ESPINOSA ACERO SILVIA DANIELA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-02-2025 04:28:28PM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 258699

Fecha de expedición: 13/12/2022

SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO

Cédula de Ciudadania
1072705671

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO**, identificada con documento de identidad No. CC **1072705671** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 258699 expedida el 13/12/22, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 2 de diciembre de 2024.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

CmjcOiiovL1NXNaZnVjF
Puede validar este documento en:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

2A

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO**, con documento de identificación N° **1072705671**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 2 de diciembre de 2024.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRIBUNALES

WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

ydUz5+HiMXvjo9RyTwyz

Puede validar este documento en:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

25

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.072.705.671**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 21 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1072705671		ESPINOSA ACERO SILVIA DANIELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 14d Sc-13	CHIA-CUNDINAMARCA	3043254284	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1000001144	9478663074	I	2025/01/20	2024/12/10	BANCO DE BOGOTA	0	$356,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,226,667	$196,300			$1,226,667	$153,400			$0	$0			$1,226,667	$6,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,226,667	$196,300			$1,226,667	$153,400			$0	$0			$1,226,667	$6,500		$0	$0
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$1,226,667	$196,300			$1,226,667	$153,400			$0	$0			$1,226,667	$6,500		$0	$0
1	CC	1072705671	ESPINOSA SILVIA	230301	20	$1,226,667	$196,300	EPS008	20	$1,226,667	$153,400		0	$0	$0	14-11	20	$1,226,667	$6,500	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,226,667	$196,300			$1,226,667	$153,400			$0	$0			$1,226,667	$6,500		$0	$0

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1072705671		ESPINOSA ACERO SILVIA DANIELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 14d 5c-13	CHIA-CUNDINAMARCA	3043254284	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1000001144	9478663074	I	2025/01/20	2024/12/10	BANCO DE BOGOTA	0	$356,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$196,300	$0	$0	$196,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$196,300	$0	$0	$196,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,500	$0	$0	$6,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,500	$0	$0	$6,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$153,400	$0	$0	$153,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$153,400	$0	$0	$153,400
TOTAL				1	$356,200	$0	$0	$356,200

Chía, Enero de 2025

Señor:
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía
E.S.D.

NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO, **SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO,** mayor de edad, persona natural, domiciliado(a) en **CHÍA, CUNDINAMARCA** Identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.072.705.671 DE CHÍA;**

CERTIFICO

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, no me encuentro incursa en conflicto de interés, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Artículo 442 del código Penal, y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Alcaldía Municipal de Chía.

En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

Daniela Espinosa Acero
SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO
C.C. No. 11.072.705.671 de Chía

30

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262269227

PIB
09:50:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072705671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

Nicole Vanessa Sáenz B.
Abogada
T.P. 338602
07/02/25

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

31

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2025, a las 09:52:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072705671
Código de Verificación	1072705671250121095229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Nicole Vanessa Sáenz B.
Abogada
T.P. 338602
07/02/25

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:53:14 AM horas del 21/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1072705671**
Apellidos y Nombres: **ESPINOSA ACERO SILVIA DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Nicole Vanessa Sáenz B.
Abogada
T.P. 338602
09/02/25

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: dijinara:c-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2025 09:54:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1072705671** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108669276** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Nicole Vanessa Sáenz B.
Abogada
T.P. 338602
03/02/25

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:53 horas del 21/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072705671**, Apellidos y Nombres **ESPINOSA ACERO SILVIA DANIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCADIA DE CHIA**, con NIT **899999172-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nicole Vanessa Sáenz B.
Abogada
T.P. 338602
04/02/25

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

35

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1072705671 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/11/2024 03:33 PM

Código Verificación: **Y2VQ49MBR5**

Válida hasta: **24/02/2025**

Nicole Vanessa Sáenz
Abogada
T.P. 338602
07/02/25.

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Accionar Salud IPS

ACCIONAR SALUD IPS S.A.S
NIT: 900409631-1

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1072705671-95631

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	22 mar. 2023 - CHIA	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO	**Identificación:**	1072705671
Género	FEMENINO **Edad:** 27	**Teléfono**	**Móvil:** 3043254284
Fecha Nacimiento:	23/04/1995	**Cargo:**	PSICOLOGA
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
Dirección	CRR 14 D NO 56 C - 13	**ARL:**	
Escolaridad:	UNIVERSITARIO	**AFP:**	PORVENIR S.A.
Empresa	PARTICULAR	**AREA: No Reporta**	
Misión/Contrato/ Centro de Costo:	PARTICULAR -		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

MEDICINA OCUPACIONAL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, INDICACIONES NUTRICIONALES, ACTIVIDAD FISICA 3 VECES POR SEMANA, DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS (HARINAS Y AZÚCARES) Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA., REALIZAR EJERCICIOS DE VACIAMIENTO VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES Y USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN BAJA

CONCEPTO LABORAL

APTO SIN RESTRICCIONES PARA ACTIVIDAD LABORAL

Observaciones:

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

CARDIOVASCULAR		PPyP
BIOMECÁNICO - ERGONÓMICO	-	PPyP

Información de Remisiones

NUTRICION

En la fecha, Yo, mayor de edad, identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole, y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declaro que SI he recibido toda la información pertinente acerca de los exámenes clínicos y paraclínicos que me van a ser practicados, incluidas las posibles complicaciones que puedan generarse, y que SI he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto.

De conformidad plena y teniendo en cuenta lo anteriormente expresado SI autorizo a ACCIONAR SALUD IPS SAS para realizarme los exámenes clínicos y paraclínicos solicitados por mi empleador o entidad remitente, para realizar la toma de muestras de sangre y otros fluidos corporales; y a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el Informe de Condiciones de Salud que será entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, autorizo a ACCIONAR SALUD IPS SAS para que hagan uso de mis datos personales existentes en su base de datos, para fines de apertura y registro de historia clínica y anexos pertinentes.

Médico Especialista en Salud Laboral
LIDA ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO
1230/2012 52116653

Firma y cédula del Paciente
SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO
1072705671

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,072,705,671 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 338360811 aperturada el 23 de agosto de 2022 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 26 de noviembre de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0338360811
Cuenta de 16 dígitos:	0338000200360811
Cuenta de 20 dígitos:	00130338000200360811

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (33.810.000).

PROPONENTE: SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO C.C. 1.072.705.671 Expedida en Chía

IDONEIDAD	CUMPLE (x) / NO CUMPLE ( )
Profesional en Ciencias Humanas tales como Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, con tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes para los casos que aplique.	**1.** TÍTULO PROFESIONAL DE **PSICÓLOGA** EXPEDIDO POR LA COORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS. FOLIO 527 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 008, REG. INTERNO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018- No. 80564. **2.** TARJETA PROFESIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS, CÓDIGO No. 258699, DE FECHA 13 D DICIEMBRE DE 2022. **3.** ANTECEDENTES DEONTOLÓGICOS DISCIPLINARIOS DE FECHA 02 DE DICIMEBRE DE 2024 (SIN REPORTE).
EXPERIENCIA	**CUMPLE (x) / NO CUMPLE ( )**
Sin experiencia.	**SIN EXPERIENCIA**

De la anterior verificación se determina que **SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.705.671 expedida en Chía- Cundinamarca, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Se expide en febrero de 2025.

CLAUDIA PATRCIIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO- SDS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-19-V5
		PÁGINA	1 de 1

DE (Seleccione la Secretaria que presenta la solicitud)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PARA:

Dra. MONICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS

Jefe Oficina de Contratación

ASUNTO (Utilice este espacio para seleccionar el tipo de contrato que está solicitando)

Solicitud para iniciar trámite de elaboración de: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO CONTRACTUAL: (Redactar el objeto contractual conforme se registró en los Estudios y Documentos Previos)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números:	**$ 33.180.000,00**
Valor en letras:	**TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE**

PLAZO DE EJECUCION PACTADO: (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)

Plazo Inicial:	**SIETE (07) MESES**

CONTRATISTA: (Nombre completo y No. de NIT de acuerdo con el RUT)

Nombre y/o razón social:	**SILVIA DANIELA ESPINOSA ACERO**
Numero del NIT:	**C.C. No. 1.072.705.671**

SUPERVISOR:

Nombre completo:	**CESAR RAÚL RUIZ**	C.C.	**79.914.752**
Cargo:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**	Teléfono:	**3166146826**
Correo Electrónico:	cesar.ruiz@chia.gov.co		

DATOS DE SOLICITANTE:

Nombre completo:	**CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA**		
Cargo:	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)**	Fecha:	**FEBRERO DE 2025**

PARA TAL EFECTO CERTIFICO QUE: La presente contratación se ajusta a la necesidad de la entidad y se encuentra justificada en los aspectos jurídicos, técnicos y presupuestales.

Los documentos presentados por el oferente fueron revisados, verificando que se encuentran completos, vigentes y coherentes con el objeto contractual mencionado y cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos, sobre todo con la idoneidad y experiencia.

A través de esta Secretaría y la supervisión, se velará porque el contratista cumpla oportunamente con el perfeccionamiento (firma de la minuta), legalización (pólizas) del CONTRATO; pagos al sistema de seguridad social (salud, pensiones, ARL) y los parafiscales correspondientes, durante los periodos que corresponda.

Firma del solicitante